



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La obra de cordón cuenta de la calle 37 e/ avenida Caseros, San Lorenzo y Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que como ha ocurrido en varios lugares en donde se ha desarrollado esta obra, los abovedados y nivelaciones de las calles no se han efectuado.

Que la falta de finalización de esta etapa de la obra imposibilita el tránsito en esas calles.

Que los vecinos informan que hace tiempo que la empresa se fue del lugar de trabajo.

Que los días de lluvia se hace imposible transitar por esas calles, pues los pozos y los desniveles de las mismas hacen que se acumule agua formando lagunas.

Que a los vecinos que transitan caminando se les hace imposible el acceso a sus viviendas, dado que se forman lagunas que tardan en drenar.

Que la misma situación se describe en la zona de calle San Lorenzo y calle 35, encontrándose grandes montículos de tierra apilados en estas calles.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 47/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe cuándo se realizará en la ----- zona de la calle 37, 35, San Lorenzo y Chacabuco, el abovedado y nivelación de las calles donde se efectuó la obra de cordón cuneta.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístre----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----